



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución rectoral de 2 de diciembre de 2015, de la Universidad Complutense, por la que se modifica la resolución de fecha 27 de noviembre 2015 de la Universidad Complutense, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos del Turno general, turno de discapacidad y Turno Real Colegio Complutense en Harvard a la convocatoria de Ayudas para Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación.

Advertido error material en el anexo VI de la Resolución de 27 de noviembre de 2015 por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos del Turno general, turno de discapacidad y Turno Real Colegio Complutense en Harvard a la convocatoria de Ayudas para Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación, convocadas por Resolución Rectoral de 1 de julio de 2015, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, **ha resuelto rectificar el Anexo VI: Listado definitivo de excluidos Turno Real Colegio Complutense Harvard:**

- DNI: 05318372J Isabel Bravo-Ferrer Álvarez-Sala. Centro de adscripción: Facultad de Medicina.

- DNI: 71226618B María Magdalena Molero Abraham. Centro de adscripción: Facultad de Medicina

Deben aparecer en el Anexo V: listado definitivo de admitidos Turno Real Colegio Complutense Harvard.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de diciembre de 2015

El Rector,
P.D.

(Decreto Rectoral 16/2015 de 15 de junio, BOCM 31 julio de 2015)
EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA,
INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO

Ignacio Lizasoain Hernández